



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449
Republica Argentina

Salta, 17 de abril de 2015

EXP-EXA N° 8.133/2015

RESD-EXA N° 165/2015

VISTO la solicitud de financiamiento del proyecto de extensión denominado "Microrobots y Autos Solares a Escala para Jóvenes" presentado por docentes de esta facultad.

CONSIDERANDO:

Que es de interés de esta facultad apoyar acciones que permitan a los estudiantes vivenciar, desde los cursos inferiores, la necesidad de complementar sólidamente su formación académica con actividades de extensión al medio.

Que el proyecto contempla actividades que permitirán difundir las carreras de nuestra facultad de Sede central, de Sedes Regionales y de Cafayate.

Que la presentación cuenta con el apoyo de la Secretaría de Extensión y Bienestar de esta Facultad.

Que el Proyecto de Acciones Complementarias de Becas Bicentenario de la Secretaría de Políticas Universitaria contempla el financiamiento de proyectos de extensión universitaria con participación estudiantil.

Por ello, y en uso de atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el financiamiento de pesos veintiún mil cuatrocientos (\$21.400) para la ejecución del proyecto de extensión universitaria presentado por docentes de la facultad denominado "Microrobots y Autos Solares a Escala para Jóvenes".


ARTÍCULO 2°.- Imputar los gastos que sus actividades demanden a los fondos del Proyecto de Acciones Complementarias de Becas Bicentenario y a la Secretaría de Extensión y Bienestar, según corresponda.

ARTÍCULO 3°.- Designar como responsables para la ejecución del proyecto a la Lic. Cora Placco y al Ing. Daniel Hoyos

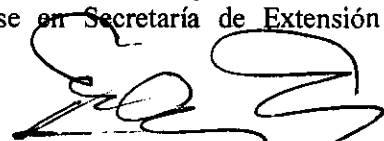
ARTÍCULO 4°.- Designar como responsable de la administración de los fondos asignados al Secretario de Extensión y Bienestar de la Facultad.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que los responsables del proyecto deberán presentar informes de las actividades realizadas, los que deberán incluir la nómina de las personas que efectivamente participaron en las mismas.

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber a los docentes designados en el Art. 3° y a la Dirección Administrativa, Económica y Financiera. Cumplido, resérvese en Secretaría de Extensión y Bienestar.


Ing. MARÍA TERESA MONTERO LAROCCA
SECRETARÍA ACADEMICA Y DE INVESTIGACION
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSA




ING. CARLOS EUGENIO PUGA
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSA